



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO- LEY 1437 DE 2011, CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 69.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que habiéndose surtido el trámite de envío de la citación de notificación de la Resolución No. 22 del 10 de mayo de 2023, a la direcciones de correo electrónico, danilo_8_8@hotmail.com, idadilap@udistrital.edu.co y conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Ley 1437 de 2011” en su artículo 68; no fue posible realizar el trámite de notificación personal, por cuanto, el señor IVAN DANILO ARDILA PÉREZ no compareció a la notificación personal.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 artículo 69, se procederá a notificar la **Resolución No. 22 del 10 de mayo de 2023, expedida por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital**, “Por medio de la cual se ordena adelantar procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en contra del docente de vinculación especial IVAN DANILO ARDILA PEREZ adscrito al INSTITUTO DE LENGUAS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – ILUD”, anexando un ejemplar del acto administrativo en tres (3) folios. Se advierte que en contra del acto administrativo en mención no procede recurso alguno.

El presente aviso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- se remitirá a las direcciones de correo electrónico citadas líneas atrás y se publicará en la página web del Instituto “por el término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

ELIANA GARZÓN DUARTE
Directora del ILUD

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Oscar Mateo Jiménez Téllez	CPS – Profesional Jurídica ILUD	
APROBÓ	Eliana Garzón Duarte	Directora ILUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma del remitente.			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Académica
Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital



Se publica en la fecha de: _____

Se retira publicación en la fecha: _____

Firma responsable _____



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN No. 22 (10 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se ordena adelantar procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en contra del docente de vinculación especial IVAN DANILO ARDILA PEREZ adscrito al INSTITUTO DE LENGUAS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD”

La Vicerrectora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Carta Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que mediante Resolución No. 001 de 15 de febrero del 2012 emitida por la Vicerrectoría Académica, se regula el proceso de selección y vinculación especial de docentes nuevos y que ya han tenido vínculo previo con la Universidad.

Que para la vinculación especial de profesores que hayan tenido previo vínculo, los docentes deben cumplir entre otros requisitos con: tener las dos últimas evaluaciones en un rango mínimo de bien y haber dado estricto cumplimiento al Código de Ética y de Buen Gobierno establecido en la Resolución de Rectoría No. 669 del 02 de diciembre de 2008.

Que el señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.032.375.540 de Bogotá D.C., se ha vinculado como docente en la modalidad de Hora Catedra Prestaciones al Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD, siendo la última vinculación mediante Resolución No Resolución No 5 del 26 de enero de 2023, la cual le impone al docente las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio, las contempladas en la ley, los reglamentos de la Universidad Distrital y los planes de trabajo, además de facultar a la Universidad para emitir un acto administrativo motivado declarando la terminación del vínculo en caso de incumplimiento.

Que según el artículo 4° de la resolución N° 5 de 26 de enero de 2023, indica que la terminación *“En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante acto administrativo motivado, realizará la terminación del vínculo laboral y la liquidación con corte a la fecha del respectivo cumplimiento, cancelando las correspondientes prestaciones sociales, conforme al cálculo que efectúe la División de Recursos Humanos”*.

Que según concepto jurídico OJ – 001194- 20 emitido por la Oficina Asesora Jurídica con fecha, 22 de octubre de 2020 se debe dar *“debido proceso administrativo”*, en los términos del artículo 29 de la Constitución Política de 1991, al *“procedimiento administrativo sancionatorio”*, de que trata el Capítulo III del Título II del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en sus artículos 47 a 52, bajo la consideración adicional de que, como se indica en el artículo 47, *“los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN No. 22 (10 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se ordena adelantar procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en contra del docente de vinculación especial IVAN DANILO ARDILA PEREZ adscrito al INSTITUTO DE LENGUAS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD”

Junto a lo anterior, esto es, a la posibilidad que la entidad tiene de desvincular a los docentes de vinculación especial, mediante acto administrativo, previo adelantamiento del trámite señalado, por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a su cargo

Que mediante Oficio ILUD-2023-513, con fecha del ocho (08) de mayo de 2023, la directora del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD, Solicita la cancelación unilateral de la Vinculación de señor IVÁN DANILO ARDILA PÉREZ, acogiéndose al artículo cuarto (4) de la resolución N° 5 del 26 de enero de 2023, y presenta Informe en donde se indica que el señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ, ha tenido incumplimiento recurrente de sus obligaciones,

Que, en el informe mencionado, la directora del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD, indica que el señor IVÁN DANILO ARDILA PÉREZ aceptó la carga académica encontrándose fuera del país y, por consiguiente, sin previo aviso ni autorización impartió las clases de manera virtual hasta el día 08 de abril. Así mismo menciona que el señor ARDILA no se ha comunicado con los estudiantes por ningún medio, ni ha asistido a las sesiones asignadas los días sábados 22 de abril, 29 de abril y 6 de mayo con el Grupo 105-805 de Inglés Lengua 3, y los sábados 29 de abril y 6 de mayo con el grupo 105-261 de Inglés Lengua 1.

Que dos estudiantes presentaron queja contra del señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ, por la no asistencia a las sesiones programadas, lo que puede constituir un incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución de Rectoría No. 669 del 02 de diciembre de 2008, por tanto, afectar su vínculo actual o futuro con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de la Ley 1437 del 2011, la cual señala que las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adelantar procedimiento administrativo en contra del señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ; identificado con cedula de ciudadanía 1.032.375.540, adscrito al Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD en la calidad de docente de vinculación especial en la modalidad de Hora catedra prestaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de aclarar los hechos, determinar la responsabilidad del docente y establecer la terminación o continuidad del vínculo del Docente con la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

RESOLUCIÓN No. 22 (10 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se ordena adelantar procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en contra del docente de vinculación especial IVAN DANILO ARDILA PEREZ adscrito al INSTITUTO DE LENGUAS de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- ILUD”

ARTÍCULO 2°. Incorporar al proceso todos los documentos que obren y se relacionen con los hechos objeto de investigación.

ARTÍCULO 3° Designar como docente investigadora a ELIANA GARZÓN DUARTE en calidad de Directora del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital - ILUD, para que adelante el proceso administrativo disciplinario, Practicar y decretar todas las pruebas conducentes, pertinentes y útiles que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos, formular cargos y rendir informe final para decisión, en concordancia al inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Notificar por Secretaría del ILUD, librar las comunicaciones correspondientes para notificar personalmente al señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ. El trámite se surtirá mediante correo electrónico, en los términos de la Ley 2094 de 2021, al señor IVAN DANILO ARDILA PEREZ del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

MIRNA
JIRON
POPOVA
MIRNA JIRON POPOVA
Vicerrectora Académica

Firmado digitalmente
por MIRNA JIRON
POPOVA
Fecha: 2023.05.10
16:20:48 -05'00'

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	ELIANA GARZÓN DUARTE	Directora ILUD	
Proyectó	CESAR AUGUSTO FORERO SALGADO	Abogado CPS FCE	